



COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681
0888

RESOLUCIÓN SOBRE EL AGRO

RESOLUCIÓN Nro.: CDP-2019-002

VISTO:

Que la Ley 15030 impone como atribuciones y funciones de este Colegio en la regulación de Honorarios Profesionales,

Y CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de la profesión debe ser retribuido al profesional por parte del comitente mediante el pago del honorario correspondiente.

Que la retribución debe ser justa y adecuada en razón del ejercicio y la responsabilidad profesional, y en el contexto de las leyes y reglamentos vigente, siendo necesario que exista una tabla de aranceles y honorarios mínimos y éticos, que permita que tanto el profesional como su comitente puede justipreciar el valor de la encomienda profesional;

Que a partir de la vigencia de la ley 15030 los honorarios profesionales son regulados por este Colegio

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer una actualización de la escala de aranceles y honorarios profesionales, expresado como la mínima retribución ética, justa y adecuada por la realización o ejecución de trabajos o servicios propios de los títulos habilitantes o el ejercicio de alguna de las profesiones comprendidas en la ley 15030.

Artículo 2°: Establecer que la unidad de valuación mínima y ética, aplicable a la realización o ejecución de trabajos o servicios agronómicos y forestales profesionales, es el AGRO, cuya unidad será justipreciada por el Consejo Directivo Provincial ad referendum de la Asamblea Ordinaria.

Artículo 3°: dese a conocer y archívese.